

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LEIDY XIOMARA ZAPATA CC 39.179.632.
Demandado	LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ C.C 70.722.119
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00102 00
Instancia	Primera
Decisión	DA POR CONTESTADA - FIJA FECHA

En atención a la aclaración efectuada por la apoderada de la parte demandante, se aclara que el nombre del demandado es **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ** con **C.C 70.722.119**, a quien se le notificó la demanda y no presento oposición al respecto.

Así pues, para todos los efectos del presentes proceso, se entiende que el presente proceso funge como demandado el señor **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ** con **C.C 70.722.119**

Así las cosas, dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho dará por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ** a la abogada **MARÍA EUGENIA RESTREPO OQUENDO** con **T. P. 324.136** del C. S de la J, a quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que está habilitada para ejercer su profesión de abogada.

Para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se fija el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15635664>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 15635664#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8b80f7a61505a8dda9b566b73dbd73205b3bbf2dbcd62ac9d01f73ee461321**
Documento generado en 02/09/2022 03:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>